



Circular Administrativa  
DGCE/UN/10-2009

**Elaboración y Publicación del Programa Anual de Contrataciones 2010**

La Dirección General de Contrataciones del Estado del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en su calidad de Órgano Rector del Sistema de Administración de Contrataciones del Sector Público, en uso de las facultades conferidas por la Ley No. 290 "Ley de Organización, Procedimientos y Competencia del Poder Ejecutivo, su Reglamento y Reformas; Ley No. 550 "Ley de Administración Financiera y del Régimen Presupuestario", su Reforma y Reglamento; los artículos 8, 17 Y 18 de la Ley No. 323 "Ley de Contrataciones del Estado", sus Reformas, y el artículo 32 del Decreto 21-2000 "Reglamento General a la Ley de Contrataciones del Estado" reformado por el Decreto No. 67-2006, hace del conocimiento de las Entidades y Organismos sujetos al ámbito de aplicación de la Ley N° 323, la normativa aplicable para la Programación de los Procedimientos Ordinarios de Contratación a desarrollarse durante el año 2010 y su publicación correspondiente:

1. Con el objetivo de cumplir con los Principios de Eficiencia, Publicidad y Transparencia que rigen en nuestro Sistema de Contrataciones Públicas, las entidades y organismos del Sector Público deben publicar el Programa Anual de Contrataciones durante el primer mes del período presupuestario.
2. Para tal efecto, durante el año 2010, los mecanismos de publicación serán los siguientes:

**Programa Anual de Contrataciones Específico**, incluirá todos los procedimientos de licitación a desarrollar, este deberá publicarse en los medios de comunicación establecidos en la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y Reformas, al igual que sus modificaciones. En la publicación deberá incluirse una nota que indique la disponibilidad del Programa en el portal [www.nicaraguacompra.gob.ni](http://www.nicaraguacompra.gob.ni)

**Programa Anual de Contrataciones General**, contendrá todos los procedimientos de contratación cualquiera sea la modalidad ordinaria a aplicar y la fuente de financiamiento, así mismo deberán incluirse las adquisiciones prevista a desarrollarse mediante exclusión de procedimientos. El Programa Anual de Contrataciones General y sus modificaciones deberá publicarse en el portal electrónico [www.nicaraguacompra.gob.ni](http://www.nicaraguacompra.gob.ni)

3. La elaboración y publicación del Programa Anual de Contrataciones (PAC) debe efectuarse de acuerdo a los lineamientos y herramientas aprobadas por esta Unidad Normativa, que se encuentran disponibles en el portal electrónico en la sección Herramientas. Las entidades y organismos que no cuenten con acceso a Internet deberán comunicarse a [mesadeayudadgce@mhcp.gob.ni](mailto:mesadeayudadgce@mhcp.gob.ni), donde se les indicará el procedimiento a seguir.
4. Siendo el Programa Anual de Contratación un instrumento que permite orientar, controlar y transparentar las contrataciones durante su ejecución, y en su caso tomar las medidas correctivas pertinentes, es necesario que cada entidad dé seguimiento a la ejecución del programa de contrataciones para lo cual deberá:

.../...



Gobierno de Reconciliación  
y Unidad Nacional

*El Pueblo, Presidente!*

2009: AÑO 30 DE  
LA REVOLUCIÓN

*Una Nicaragua Libre!*

.../2

DGCE/UN/10-2009

- a) Conformar expediente en el que se incluyan soporte de actividades efectuadas en la elaboración de la programación anual inicial, el PAC original, sus modificaciones, las causas que originan las variaciones en la programación inicial y las medidas tomadas al efecto.
- b) Evaluar la ejecución de la programación de las contrataciones trimestralmente identificando al menos:
  - i. Contrataciones efectuadas conforme lo programado
  - ii. Contrataciones programadas y no realizadas
  - iii. Contrataciones realizadas con modificaciones
  - iv. Contrataciones Imprevistas

Esta evaluación deberá enviarse a la Dirección General de Contrataciones del Estado durante los primeros quince días al inicio de cada trimestre.

5. Toda información relativa con el Programa Anual de Contrataciones debe estar a disposición de los interesados en cualquier momento que lo soliciten.
6. Cualquier incumplimiento a lo aquí dispuesto será sancionado de conformidad a lo establecido en el Régimen de Sanciones previsto en nuestro sistema de contrataciones, notificando a la Contraloría General de la República de las Instituciones que incurran en dicha falta.

Dado en la ciudad de Managua, a los veintitrés días del mes de Noviembre del año dos mil nueve.



José María Saravia Cruz  
Director General de Contrataciones del Estado

